

**ANUNCIO de 10 de septiembre de 2002,
sobre notificación de Iniciación y Pliego de
Cargos de procedimiento sancionador en
materia de consumo de expediente
sancionador a D. Antonio Gea García.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Iniciación y Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de consumo, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4199, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Antonio Gea García.

Último domicilio conocido: C/ Copérnico, nº 28, 2º. 08021-Barcelona.

Expediente nº: 10.042/2002.

Normativa infringida:

- Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 176 de 24-07), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), art. 11; Decreto 32/95, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, Art. 3, Art. 4

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), art. 11.
- R.D. 1.945/83 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la producción Agro-alimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 3.3.6.

Posible sanción: Doscientos cuarenta euros con cuarenta céntimos de euro (240,40 euros).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 10 de septiembre de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

**ANUNCIO de 5 de septiembre de 2002,
sobre notificación de Resolución del
expediente de subvención a la creación de
empleo EF-07236, correspondiente a la
empresa “Química Moreno Cáceres, S.L.”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Química Moreno Cáceres, S.L.” interesada en el expediente EF-07236, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 26 de julio de 2002:

“RESUELVE: DECLARAR a la empresa Química Moreno Cáceres, S.L., decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la primera anualidad, cuyo importe asciende a 7.825,18 euros, por incumplimiento de la condición particular 1.3 de la Resolución de Concesión y el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio, dejando asimismo sin efecto la resolución individual de concesión de fecha 01/12/99.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición, en el plazo de un mes, ante este mismo órgano que la ha dictado.

Mérida, a 26 de julio de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandro Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.